


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
		Código: CT-FO-32	
		Versión No 00	Página 1 de 2
Fecha.		09	03
		2018	

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

Lugar y fecha: Florencia, 19 de abril de 2021

Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-016-2021

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ANCHETERIA, CONFITERIA, ENLATADOS Y CONSERVADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES ABASTECIDAS POR LA AGENCIA DE LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA U OTRAS QUE ASÍ LO REQUIERAN."

Observación No 1:

MERCA SMART S.A.S

"(...) "Se invita a la entidad a realizar las respectivas verificaciones con la ARL cada vez que el documento se encuentra vigente para todo el año 2021, y en los pliegos no deben colocar fecha de este documento si no solicitar que se encuentre vigente por lo cual el documento cuenta con todos los requisitos de ley y no es razón legal de rechazo de la oferta porque por encima de un pliego esta la ley y algo de forma no es razón suficiente para no aceptar la subsanación".

RESPUESTAS

El integrante Jurídico del comité evaluador se permite indicar que la verificación de requisitos jurídicos se realiza con total apego al pliego de condiciones y a la ley; pues los pliegos de condiciones son la clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos está la obligación de establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general. Por lo tanto, las reglas definidas en el pliego de condiciones definitivo, son de carácter transversal y horizontal para todos los proponentes, y evaluar de manera diferenciada a uno que no estructuro en debida forma su propuesta y no aportó los documentos como lo exige el pliego, es estar en contravía de los principios rectores de la contratación pública y de la ley.

Ahora en cuanto a la sugerencia que realiza el oferente en cuanto a ***"en los pliegos no deben colocar fecha de este documento si no solicitar que se encuentre vigente"***,

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

este integrante se permite indicar, que este tipo de observaciones se deben realizar en los tiempos y términos del cronograma, de allí que el legislador haya establecido unos tiempos de orden legal para realizar observaciones al proyecto de pliegos o borrador y al pliego de condiciones definitivo; las cuales una vez revisadas en el caso sub examine se observan que no fueron realizadas, y es por ello que como se ha indicado desde renglones atrás se evalúa con total apego al pliego, máxime cuando el proponente mediante el formulario No. 01 manifiesta en el numeral tercero **“que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido”**

Por lo anterior no se acoge la invitación realizada por el oferente y se despacha de manera negativa la observación.

Observación 2:

MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S

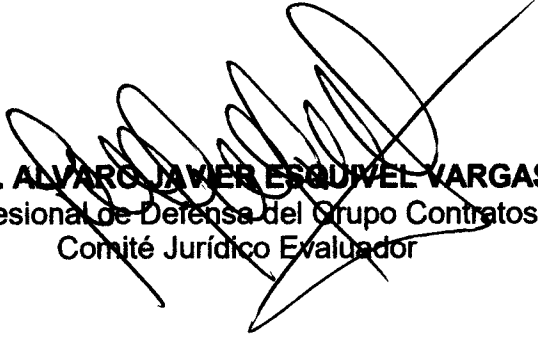
“De acuerdo al informe de evaluación me permito anexar de acuerdo a sus requerimientos póliza de seriedad en donde solicita que se llenen los espacios en el clausula adjunto a la póliza. Por otra parte, anexo cámara de comercio en donde se puede evidenciar que la camara fue renovada el 25 de marzo de 2021, 12 dias antes del cierre de la misma y en donde se puede evidenciar que no se viola la ley como se afirma en la evaluacion, por otra parte la renovacion de camara de comercio puede ser consultada por cualquier persona o entidad en la pagina del RUES, asi mismo dichas renovaciones se hacen de acuerdo a lo que dicta el codigo de comercio.”

RESPUESTA

El integrante Jurídico del comité evaluador se permite indicar que la evaluación se hace apegado al pliego de condiciones y a la ley, por lo tanto, el oferente aportó de manera inicial un documento para acreditar el requisito en el cual no aparecía que estuviera renovada la matrícula mercantil, por lo tanto no se acoge la recomendación de ayudar a los proponentes a completar sus ofertas, pues apegados a la ley se otorga la oportunidad para que subsanen como efectivamente lo hizo, pero no le es dable ni está bien visto que la entidad, pese a la exigencia en el pliego de un documento de manera precisa y frente al no suministro en los términos, acuda a otras mecanismo como lo propone el interesado con la plataforma RUES.

Por lo tanto, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, y se indica que las verificaciones se hacen de acuerdo a lo exigido en el pliego y lo aportado por los proponentes.

Atentamente,


Abog. ALVARO JAVIER ESQUIVEL VARGAS
Profesional de Defensa del Grupo Contratos
Comité Jurídico Evaluador

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a main body of content.

Third block of faint, illegible text, continuing the main body of content.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.